COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 334
La Paz, 20 SEP 2022

VISTOS:

El Informe DNA-937 H.R.-26725/2022 de 29 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad ATM/SAR a.i. dependiente de la Dirección de Navegación Aérea, mediante el cual remite Propuesta de Enmienda al Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo ATM 01/03.

El Informe EDV-0054/2022 DGAC-34974/2022 de 22 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, mediante el cual solicita la Aprobación de la Enmienda 4 del Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo".

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la Autoridad Aeronáutica Civil Nacional constituida como entidad autárquica.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias.

Que el Artículo 8 del citado Decreto detalla las funciones de la DGAC, entre las cuales, en su numeral 5 señala Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 3 del Artículo 8 del citado Decreto Supremo, incluye en las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil: *"Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional — OACI, así como de otros Tratados y/o Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado"*; asimismo en el numeral 23 del referido Artículo 8 señala como la atribución de la DGAC elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.

Que el párrafo (d) de la sección 11.140 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 11 "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de la RAB", establece que los Manuales PANS se formularan de acuerdo a procedimiento específico establecido por la DGAC.

Que mediante Resolución Administrativa N° 326 de 20 de octubre de 2021, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI", con alcance a los Manuales PANS.

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N° 224 de fecha 20 de noviembre de 2020, se resolvió *"**APROBAR** la Enmienda 3 del Manual ATM 01/03, Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo, Segunda Edición, que forma parte indivisible de la presente Resolución, la que entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2020"*.

Que a través de Informe DNA-937 H.R.-26725/2022 de 29 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad ATM/SAR a.i. dependiente de la Dirección de Navegación Aérea, se remite Propuesta de Enmienda al Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo ATM 01/03.

Que el Informe DNA-937 H.R.-26725/2022 de 29 de julio de 2022 concluye que: *"Con la enmienda propuesta al Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo ATM 01/03, se incluyen las más recientes modificaciones con la adopción de la enmienda 11 a los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea – Gestión de Tránsito Aéreo PANS-ATM Doc. 4444 de la OACI, como la armonización del nombre del documento"*.

Que por Informe EDV-0034/2022 DGAC-30249/2022 de 22 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre Propuesta de Enmienda 4 del Manual PANS-ATM (ATM 01/03), se concluye: *"1. Se ha cumplido con las etapas de propuesta y de validación interna, de conformidad con el "RAB 11 E4" y el procedimiento "DGAC-PRO-018 R3". 2. Continuar con la Etapa de Difusión, publicando en el sitio web DGAC la propuesta de enmienda PDE 4 del Manual PANS-ATM (ATM 01/03), por el tiempo de 10 dias hábiles"*.

Que mediante Informe EDV-0037/2022 DGAC-31126/2022 de 29 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Emisión Circular informativa sobre difusión de PDE RAB PEL-RAN-CNS y MANUAL PANS-ATM, se concluye: *"1. Se ha elaborado el proyecto de Circular Informativa N° DGAC-095/2022 dirigida a la comunidad aeronáutica nacional y público en general, comunicando la difusión de las PDE detalladas Tabla N° 1, en el sitio web de la DGAC. 2. En reunión EDV-LEG-PEL-RAN-CNS-ATM/SAR, se revisó y validó el proyecto de Circular Informativa, acto registrado en un Acta de Validación"*.

Que a través de Informe EDV-0054/2022 DGAC-34974/2022 de 22 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, se solicita la Aprobación de la Enmienda 4 del Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo" y se recomienda: "*1. **Aprobar mediante Resolución Administrativa.** Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el Manual descrito en la siguiente Tabla N° 2:*

Tabla N° 2

Manual	*Título*	*Documentos Base de Enmienda*
Manual PANS-ATM	*Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo* ***Edición 3, Enmda 4, Aplicable desde 03/11/2022.***	*- Aprobación de la enmienda 11 de los PANS-ATM de la OACI.* *- Mejoras de estructura del Manual PAMS-ATM (Manual ATM 01/03)* (SIC)

2. Una vez aprobado el Manual listado en la Tabla N°2, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que gestione:

(a) La publicación del Manual listados en la Tabla N° 2, en el sitio web de la DGAC.
(b) La emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la publicación del Manual listado en la Tabla N° 2 en el sitio web DGAC".

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-1884/DGAC-34974/2022 de 28 de septiembre de 2022, donde se concluye: *"…que la solicitud de aprobación de la Enmienda 4 del Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo", es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación.*

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

Además, dicha Resolución Administrativa deberá dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 224 de fecha 20 de noviembre de 2020, respecto a la Enmienda 3 del Manual ATM 01/03, Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo, Segunda Edición".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 319, de 21 de septiembre de 2022, se ha designado al Director Ejecutivo Suplente de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478 establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo", detallado en la siguiente tabla:

Manual	*Titulo*	*Documentos Base de Enmienda*
Manual PANS-ATM	*Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo* ***Edición 3, Enmda 4, Aplicable desde 03/11/2022.***	*- Aprobación de la enmienda 11 de los PANS-ATM de la OACI.* *- Mejoras de estructura del Manual PAMS-ATM (Manual ATM 01/03)* (SIC)

II. El texto del Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo", forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa; que entrará en vigencia a partir del 03 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 224 de fecha 20 de noviembre de 2020, respecto a la Enmienda 3 del Manual ATM 01/03, Manual de Procedimientos para los Servicios de Tránsito Aéreo, Segunda Edición, y toda norma de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Se instruye remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina de EDV, para que gestione su publicación en la página web de la DGAC y la emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la puesta en vigencia de la Enmienda al Manual PANS-ATM "Manual de Procedimientos para la Gestión de Tránsito Aéreo".

CUARTO.- La Dirección de Navegación Aérea, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
03 OCT 2022
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

Cmdte. Humberto Ribera Perez
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE
Dirección General de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN JURÍDICA
Abog. Judith Valentina Vera Rosa
V°B°
D.G.A.C.

HRP/RJM/jvvlr/
C.c. Archivo

Abg. Marcial Jaime Coche Mamani
D.G.A.C.

Abog. Ramiro ... Maldonado
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Direccion General de Aeronautica Civil